

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO





RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL **N° 264 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 16 AGO, 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 1764-2018-GR CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 010-2018 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALF/HOQ del Liquidador Financiero, Memorándum N° 1698-2018 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Memorándum N° 1072-2018 GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto: 2097234** Construcción de la Unidad Escolar Inca Ripac Ccorao del Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco, **Act/Al/Obra: 4000037** Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria, **Metas: 0030-2013, 0054-2015, 0040-2016 y 0101-2017** Construcción de Infraestructura Educativa, correspondientes a los Ejercicios Presupuestales 2013, 2015, 2016 y 2017 respectivamente, quedaron pendiente en los inventarios finales de almacén, saldo de materiales de libre disponibilidad;

Que, con 1764-2018-GR CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, se solicita autorización para la transferencia de materiales de libre disponibilidad del proyecto antes mencionado al **Proyecto: 2177089** Mejoramiento y Ampliación Vía Vehicular y Peatonal de la Prolongación Vía Expresa entre el Sector de Miskapampa y las APVS Washington Vera y Pampachacra, Distrito de San Jerónimo, Provincia del Cusco, Región Cusco, **Act/Al/Obra: 4000087** Mejoramiento de Vía Expresa, **Meta: 0087-2018** Mejoramiento de Vías, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2018, remitiendo para dicho efecto el expediente de transferencia de saldo de materiales;

Que, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado, procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite opinión de conformidad al contenido del mismo mediante Informe Nº 010-2018 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALF/HOQ;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 10° de la Resolución Jefatural Nº 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9) de la Directiva Nº 013-2005-GR CUSCO/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103° de la Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Cusco, que señala como función de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";

Que, la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR, establece que la liquidación de proyectos de inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, consiguientemente es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con Memorándum N° 1072-2018 GR CUSCO/ORAJ de 08 de agosto del 2018, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional Cusco;











GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO





En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley Nº 27902, el artículo 42º y el literal f) del artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional Nº 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR con eficacia anticipada, la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad por el importe de S/ 6,843.00 (Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 00/100 Soles), cuya descripción se detalla a continuación:

DEL:

: 2097234 Construcción de la Unidad Escolar Inca Ripac Ccorao del Distrito de Proyecto

San Sebastián - Cusco - Cusco.

Act/Al/Obra : 4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria. : 0030, 0054, 0040 y 0101 Construcción de Infraestructura Educativa. Metas

Ejercicios : 2013, 2015, 2016 y 2017.

AL:

: 2177089 Mejoramiento y Ampliación Vía Vehicular y Peatonal de la Proyecto

Prolongación Vía Expresa entre el Sector de Miskapampa y las APVS Washington Vera y Pampachacra, Distrito de San Jerónimo, Provincia del

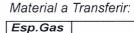
Cusco, Región Cusco.

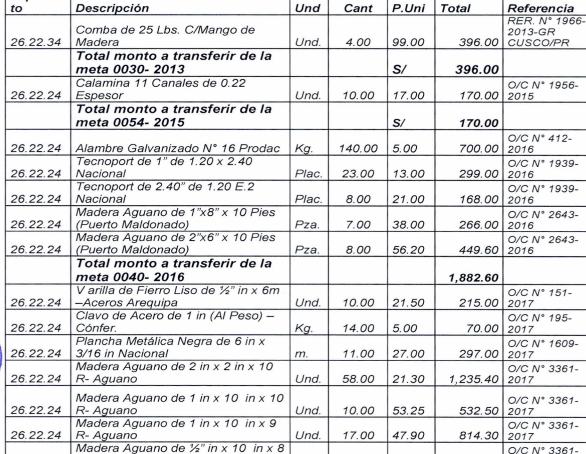
Act/Al/Obra : 4000087 Mejoramiento de Vía Expresa.

: 0087 Mejoramiento de Vías. Meta

: 2018.

Ejercicio





Und.

Kg.

18.00

5.00

63.90

16.00

1,150.20

4,394.40

6,843.00

80.00

2017

2017

O/C N° 4635-









26.22.24

26.22.24

R- Aguano

Cellocord

meta 0101- 2017

meta 0087-2018

Soldadura AWS E6011 de 1/8 in -

Total monto a transferir de la

Importe Total a Transferir a la



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional





ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA GERENTE GENERAL REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO







